

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-070-2018-1102-00

Como quiera que la transacción adosada y la solicitud de terminación del proceso atiende los presupuestos del artículo 312 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

1. DAR POR TERMINADO el proceso ejecutivo de la referencia por TRANSACCIÓN DE LA LITIS.
2. DEVOLVER los documentos que sirvieron de base a la acción, sin necesidad de desglose en tanto el proceso se ha tramitado de manera digital. De ser procedente, efectúese el desglose a costa y cargo de los ejecutados.
3. Previa verificación por secretaría de la inexistencia de remanentes, **DECRETASE** el levantamiento de las medidas cautelares, oficiase a donde corresponda. **Oficiese.**
4. OFICIAR al parqueadero Captucol Villavicencio, a la dirección electrónica captucol@gmail.com para que entregue el vehículo identificado con placa **IMS-768** a ESCOMAR, su apoderado o a quien la entidad autorice, para efectos de que esta última realice las actuaciones tendientes para obtener por parte del deudor prendario la tenencia del vehículo automotor objeto de la prenda.
5. Sin condena en costas.
6. Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El anterior auto se notificó por anotación en estado No.
107

Hoy 30 de noviembre de 2022

La Secretaria,
Cecilia Andrea Aljure Mahecha

AGE

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30e19e710a1cb005df036dc9e51a014ef8732636db7dc91bec71c8ff5f654fb0**

Documento generado en 29/11/2022 11:08:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>